

# LA PROVINCIA

PERIODICO LIBERAL CONSERVADOR

AÑO I

**Preios de suscripcion.**  
En Castellon.—Un mes, 3 rs.—Tres meses, 9  
Fuera.—1 res meses 10 rs.—Sis meses, 20.  
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios  
con el aumento que el timbre reclame.  
Redaccion y Administracion, Medio, 53, bajos

Domingo 18 de julio de 1880

Se publica los jueves y domingos de  
cada semana

Anuncios.

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos de peseta línea. Remitidos, á precios convencionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.  
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 rl. 10 céntimos defunciones y aniversarios, 15 rs. uno

Núm. 4

## ADVERTENCIA.

Los señores que hayan recibido el primer número de este periódico y no deseen suscribirse, se les suplica tengan la bondad de devolverlo á esta Administración; Medio, 53.

### Un incidente en Francia.

La situación política que atraviesa la república vecina, presenta síntomas de verdadera gravedad, que no habiendo sido atajados con la oportunidad y prudencia que requerian, pueden producir la caída del gobierno que dirige la destinación. Los decretos sobre las órdenes religiosas, y el de amnistía á los emigrados de la comuna, han escitado las pasiones de los partidos cuya eferescencia se habian calmado notablemente mientras conservadores de la república. Hoy que predominan en las regiones oficiales tendencias más avanzadas en el orden político y se dictan y proponen disposiciones como las anteriormente citadas, se escitan los ánimos, y resultan conflictos como el existente entre el senado y la cámara de diputados, lo cual ha dado lugar á numerosas dimisiones de los funcionarios del orden judicial que crearian falta á su deber como jurisconsultos y á su conciencia como hombres, dando cumplimiento á las órdenes emanadas del gobierno de la república. El decreto de amnistía y la espulsion de los jesuitas, medidas políticas de caracter antitético, prueban en nuestro concepto falta de tacto y prevision en los hombres que dirigen la nacion vecina. Obedece la primera á una idea generosa propia de un gobierno emanado del pueblo, y es la segunda hija legitima del despotismo, y propia por lo tanto de un autócrata, y en oposicion por lo mismo con las ideas propias de la democracia, que predomina en Francia.

La conducta del gobierno francés con las congregaciones religiosas, son un atentado á las doctrinas políticas de que se dice representante, y el modo como ha obrado con la compañía de Jesus, está muy lejos de probar la tolerancia con que pretende tratar á los que profesan opiniones contrarias á las suyas. No existiendo motivos suficientes fundados en las leyes actuales para apoyar las medidas adoptadas, ha tenido que recurrir el gobierno francés á suponer en vigor decretos que estaban derogados por la costumbre y por la práctica, si no están destruidos por otras disposiciones posteriores.

¿Y á que obedece tanta intolerancia por una parte, al propio tiempo que se proponen medidas de clemencia? No podemos explicárnosla sino por la idiosincracia especial de los partidos liberales avanzados. Para ellos es como un axioma político, que ha de hacerse todo el daño posible al clero, como el enemigo más encarnizado de la libertad en todas sus manifestaciones, sin conocer que su conducta con aquél es una contradicción palmaria de las doctrinas que pretenden realizar desde las esferas del gobierno. Libertad para todos se dice, y la conducta con el clero, es de guerra abierta y declarada, como si éste no formase parte de la nacion. Las ideas liberales que respiran generosidad para todos, reciben terribles golpes con medidas de la naturaleza de la que nos ocupa.

¿Y cuál puede ser el móvil que inspira al gobierno francés esa impolítica conducta? Suponemos no sea otro que el de considerar al clero como enemigo de la forma de gobierno en Francia establecida, y el de evitar que por medio de la enseñanza ejerzan la influencia que dá el magisterio en los que debidamente lo ejercen. Nosotros que no somos amigos de las órdenes religiosas, ni tampoco partidarios de la enseñanza dada por éstas á la juventud de cuya educación está encargada, no podemos aplaudir la conducta del gobierno francés, por considerarla un ataque á la libertad más preciada de los tiempos modernos. Téngase además presente que no deja de ser un contrasentido político, que sean espulsados de sus casas un número considerable de ciudadanos, á quienes se supone enemigos de un gobierno, sin hacer las averiguaciones convenientes, y sin oír á los que son objeto de tan injustificadas disposiciones.

Con medidas como las que criticamos, llevadas a cabo como lo ha sido esta, nada ganan las ideas liberales, y se dá un paso grandísimo hácia el Cesarismo, al que tan pensión se ha mostrado siempre la nacion vecina. Nosotros juzgamos que esas medidas han de producir malas consecuencias, por que no dudamos que cuando un pueblo, ó una clase del mismo pierde la libertad, los demás pueblos ó clases han dado un paso agigantado hácia la esclavitud.

Con el significativo epigrafe «El Cabo de las tormentas» ha publicado nuestro apreciable colega democrático *El Imparcial* un notable artículo en el que se ocupa de la situación que atraviesa Francia en la actualidad, y espone los gravísimos peligros que encierran

para el porvenir de la vecina república las medidas últimamente adaptadas por el gobierno de dicha nacion. El apreciable colega atribuye á debilidad más que á inesperienza de los hombres que dirigen los destinos de la Francia, los decretos sobre las órdenes religiosas, que le han enagenado por completo las simpatías de una parte de la nacion, y la ley de la amnistía que ha estado muy lejos de atraerle el apoyo del partido avanzado, como parece que esperaban algunos de los decididos partidarios de dicha medida. Las manifestaciones de las clases obreras de Paris cuando han entrado en dicha ciudad los hombres de la comuna, y la grande ovacion de que ha sido objeto Rochefort, corifeo del partido intransigente, no permiten dudar, que el partido avanzado no cree deber nada al gobierno que ha abierto las puertas de la patria á los que se encontraban en el ostracismo, sino que juzgan que vuelven á sus hogares por derecho propio.

Dada esta creencia en las masas populares, fácil es de comprender que han de guardar pocas consideraciones á los hombres que tanto empeño han mostrado por que se concediese la amnistía completa hasta para los autores de delitos comunes.

El mismo colega cita además en el artículo á que nos referimos el proyecto que abriga la municipalidad de Paris de proclamarse autónoma de hecho, puesto que pretende elegirse al alcalde y que el presupuesto no necesita la aprobación del gobierno, con lo cual llegaría á constituirse en un estado dentro de la república francesa. Los peligros que encierra este orden de cosas para la Francia no se ocultan á los políticos pensadores, que no pueden menos de reconocerlos como consecuencia de los derrotos que en estos últimos tiempos han seguido los hombres de Estado de la nacion vecina.

El colega termina su artículo esperando que el gobierno francés, divorciado del elemento monárquico, alejado de los republicanos conservadores y abandonado de los que esperaba encontrar agradecidos, adoptará los medios convenientes para conjurar la tormenta, y sintetiza su trabajo en el pensamiento de Macaulay de que á los pueblos que han gemido en la servidumbre no se les puede conceder completa libertad por que no sabrán hacer de ella buen uso.

El número de alumnos matriculados en este instituto provincial durante el curso de 1879-80 asciende á 677 en esta forma:

Alumnos matriculados en las tres diferentes enseñanzas de oficial, doméstica y privada. . . . .	262
Matriculados en latin y castellano, primer curso. . . . .	64
En latin y castellano, segundo curso. . . . .	55
Retórica y Poética. . . . .	59
Geografía. . . . .	64
Historia de España. . . . .	75
Historia Universal. . . . .	47
Psicología, Lógica y Etica. . . . .	46
Aritmética y Algebra. . . . .	80
Geometria y Trigonometria. . . . .	49
Fisica y Quimica. . . . .	38
Fisiología é Higiene. . . . .	35
Historia Natural. . . . .	37
Agricultura. . . . .	28
Total de inscripciones. . . . .	677

No puede desconocerse, y lo legislado sobre el particular, lo confirma lo presente que se han de tener las disposiciones sanitarias que rigen sobre cementerios, puesto que de su solvido se originan enfermedades epidémicas que diezman las poblaciones. Mucho no obstante queda que hacer en esta materia, pues que segun los antecedentes que hemos recogido, existen todavia 30 cementerios en malísimo estado segun espresa el cuadro adjunto.

### PARTIDOS.

Lucena. . . . .	7
Morella. . . . .	3
Nules. . . . .	2
San Mateo. . . . .	7
Segorbe. . . . .	6
Vinaroz. . . . .	1
Viver. . . . .	4

30

Respecto á la distancia que separa los cementerios de todos los pueblos de la provincia, se determina de este modo:

De 1 á 100 metros. . . . .	55
De 100 á 200 id. . . . .	14
De 200 á 300 id. . . . .	14
De 300 á 400 id. . . . .	5
De 400 á 500 id. . . . .	23
De 500 á 600 id. . . . .	5
De 600 á 800 id. . . . .	3
De 800 á 900 id. . . . .	1
De 900 á 1.000 id. . . . .	16
De más de 1.000. . . . .	3

hecha excepcion de 13 poblaciones que á pesar de lo terminantemente dispuesto en circulares y reales órdenes y faltando á lo que exigen los más elementales reglas higiénicas tienen el cementerio dentro de los pueblos. He aqui ahora los nombres de los comprendidos en este caso.

Artana, Almazora, Arañuel, Cati, Cirat, Canet lo Roig, Castell de Cabres, Corchar, Fanzara, Ballestar, Gaibiel, Vallibona y Zucaina.

Con arreglo tambien á la real orden de 16 de julio de 1871 deben establecerse en todos los pueblos cementerios para los disidentes de la religion católica y tan solo lo tienen 4 que son los siguientes:

En el partido de Castellon. . . . .	2
En el de Segorbe. . . . .	1
En el de Vinaroz. . . . .	1
Total. . . . .	4

La real orden de 11 de marzo de 1868, aprobando el reglamento para la asistencia de los pobres y organizacion de los partidos médicos de la Península, en su artículo 1.º espresa que en todas las poblaciones que no pasan de 4000 vecinos, habrá facultativos titulares de medicina cirugía y farmacia. Hay no obstante muchos pueblos, en que las clases pobres carecen de asistencia facultativa como se desprende del siguiente estado.

PUEBLOS cabezas de partido.	Número de partidos médicos.	Cantidades á que ascienden sus retribuciones.	Pueblos que carecen de este servicio
Albocacer.	8	3 430 rs.	8
Castellon.	3	2 490	6
Lucena.	17	6,995	7
Morella.	11	7,581	14
Nules.	11	6,400	4
San Mateo.	3	200	7
Segorbe.	13	5,230	6
Vinaroz.	4	2,600	2
Viver.	6	3,350	17
Total.	76	38,326	71

Debemos sin embargo hacer constar que por el gobierno de provincia, se practiquen las gestiones oportunas para que este servicio sanitario se lleve á debido cumplimiento en los 71 pueblos que carecen de él.

**Crónica local y general.**

**Tenemos entendido que el jurado** nombrado por la sociedad *Lo Rat Penat* para premiar las composiciones que se presentasen al certámen del año actual, ha considerado digna del premio concedido por la Excm. diputacion provincial al autor de la biografía de un hijo ilustre de Castellon, la escrita por el notario de Nules D. Vicente del Carho sobre la vida y obras del ilustre pintor castellonense don Francisco Ribalta.

Damos la más cordial enhorabuena al Sr. Cacho y le felicitamos por sus rápidos progresos en el dialecto lemosin. Querer es poder.

**La comision provincial contra la filoxera**, en la sesion celebrada el dia 16, acordó nombrar una comision compuesta del profesor de historia natural D. Catalino Alegre, del profesor interino de agricultura D. José Alemany y D. Fernando Bou, para reconocer los viñedos sospechosos de filoxera en el caso de que se presentase.

Aplaudimos la prevision de la indicada corporacion y desearemos que dicha comision no tenga necesidad de funcionar.

**Por real orden de 18 de junio último**, se le han concedido á D.ª Luisa Reduello y Escobar, viuda del capitán graduado, teniente del regimiento infanteria de Burgos, D. Juan Galen Roldan, las pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento.

**Esta noche de nueve á once tocará** en el paseo de Ribalta la música del regimiento de Málaga las piezas siguientes:

- 1.º Paso-doble.
- 2.º Sinfonia *Los hijos de la costa.*
- 3.º Sinfonia de la *Estrella del Norte.*
- 4.º Segunda fantasia del *Fausto.*
- 5.º Sinfonia de *Mignon.*
- 6.º Paso-doble.

**El ingeniero agrónomo Sr. Alemani** al lado de su señora madre que se halla enferma y para continuar prodigándola sus cuidados, ha solicitado permiso del señor gobernador, que le ha sido concedido, segun nos aseguran con referencia á personas de su familia.

Le deseamos pronto y completo restablecimiento.

**Los siguientes datos son la exacta** estadística criminal de esta provincia, durante el año económico 1879 á 1880.

La excelentísima audiencia ha condenado á presidio durante el espresado año 81 individuos; de ellos tan solo hay una mujer. De estos, nueve fueron sentenciados por el juzgado de Albocacer, nueve por el de Castellon, seis por el de Lucena, tres por el de Morella, 11 por el de Nules, seis por el de San Mateo, siete por el de Segorbe, 12 por el de Vinaroz, 10 por el de Viver y 8 por consejo de guerra.

Los delitos por lo que se les impuso la condena, lo fueron: uno por fraticidio, uno por infanticidio, 29 por homicidio, 18 por hurto y robo, 13 por lesiones, uno por violacion y 18 por otros delitos.

El tiempo de las condenas ha sido: de seis meses á un año, cinco; de un año á cinco, 37; de cinco á diez, ocho; de diez á quince, doce; de quince á veinte, diez y seis; y á cadena perpétua tres.

Los presidios donde han sufrido sus condenas son: Alcalá de Henares, tres; á Bugos, tres; á Cartagena, nueve; á Ceuta, tres; á San Agustín en Valencia, 11; á San Miguel de la misma, 31; á Santoña, cuatro; á Tarragona, tres; á Valladolid tres, y á Zaragoza, nueve.

**El ayuntamiento, sin perdonar medios**, ó como si digéramos, venciendo toda clase de obstáculos, ha emprendido el camino de las mejoras materiales de la poblacion; cuando se cuenta con medios como los que hoy tiene el municipio, no falta más compañera al buen deseo que una gran voluntad; y como aquél es grande y ésta mayor, no cabe duda que se hallan aunadas todas las condiciones para que se lleven á efecto cuantos proyectos hoy tiene la municipalidad.

Adelante, que nadie se os oponga; convertid la acequia llamada Sequiól desde el punto que *más cómodo os sea*, en ancho andén cubierto de frondosos árboles que eviten al pobre labrador, que por la mañana se dirige al campo, los abrasadores rayos del sol; levantad en vetusta plaza un coliseo que sirva de escuela de civilizacion y costumbres á nuestro moderno pueblo, adornad sus avenidas con anchas aceras y elegantes arbustos, pero tened en cuenta en colocar algun ciprés por si algun *desgraciado* quiere derramar alguna lágrima de desconsuelo; y si aun esto os parece poco, convertid las calles en plazas, ataviadas de ricas fuentes y magníficas estatuas, y esculpíd en ellas con caracteres indelebles vuestros nombres para eterna memoria de estos habitantes.

**Anteayer se decía en esta capital**, que á consecuencia de no haberse podido encontrar, para la corrida de toros de Valencia, un diestro que sustituyera á Frascuelo, se había prorogado la lidia por tres ó cuatro dias.

No debe ser cierta esta noticia, porque nada dice de ello los colegas de aquella localidad; por consiguiente, las corridas de toros se celebrarán en los dias anunciados.

**De Regos (Portugal) dicen que están** los vecinos de Cambres horrorizados con los estrair inarior destrozos que estos últimos dias ha causado la filoxera en aquellas viñas, tanto que el domingo salieron en procesion de penitencia, en número de 8,000 al santuario de Ntra. Señora de los Remedios, en Lamego, para implorar la proteccion divina. Iban descalzos mujeres y hombres, ricos y pobres; llevaban con ellos la Imágen del Cristo en los Pasos.

Nuestro gobierno ha dictado severas medidas para estinguir dicha plaga en los campos del Ampurgan.

**La direccion del «Bureau Veritas»** acaba de publicar la estadística siguiente

de los siniestros maritimos ocurridos en el mes de mayo de 1880:

Buques perdidos; 38 ingleses, 16 americanos, 40 alemanes, 6 franceses, 7 noruegos, 3 austriacos, 3 holandeses, 3 italianos, 2 dinamarqueses, 1 República Argentina, 1 chileno, 1 español, 1 portugués, 1 sueco: Total, 90.

En esta estadística están comprendidos siete buques que se suponen perdidos, á causa de ignorarse su paradero.

**Ha circulado en Teruel la memoria** de la junta encargada de practicar las gestiones necesarias para la construccion de la linea férrea de Calatayud, Teruel y Sagunto.

En ella se encarece la conveniencia de crear una sociedad anónima que realice el proyecto en el caso de no presentarse casa alguna constructora en la subasta que tendrá lugar el 14 de setiembre próximo.

Se propone la emision de acciones por valor de 500 pesetas cada una pagaderas en cinco plazos y cuatro años.

Con este fin se ha abierto la suscripcion correspondiente en Calatayud, Daroca, Segorbe, Sagunto y Teruel.

**Nuestro corresponsal de Cervera** nos escribe contestando á una carta que desde el mismo pueblo publica *El Clamor* en su número 11, la que extractamos para darle cabida en nuestro periódico.

En ella manifiesta que si el alcalde procesado por abusos electorales asiste á las sesiones, es como regidor, puesto que la suspension acordada por la audiencia tan solo se refiere al primer cargo como se espresa taxativamente en la comunicacion que recibió el interesado. Respecto al aumento que se observa en el presupuesto, obedece á los muchos servicios atrasados que dejaron ayuntamientos anteriores; así como el aumento en el sueldo del secretario se esplica para evitar lo sucedido en épocas anteriores en que por el gobierno de provincia se mandó un delegado que inspeccionase la secretaría, encontrándola exhausta y sin condiciones de poder llenar ciertos servicios. Que tampoco es cierto que se hayan hecho nunca gratuitamente los trabajos estadísticos.

En cuanto al reparto de consumos por el que se hacen cargos al ayuntamiento, este no ha dado aun su aprobacion siendo hasta ahora obra esclusiva de la junta repartidora.

Y por último, que las 4.000 pesetas que el corresponsal afirma que se podrian economizar en el presupuesto, podran ser baja en los años sucesivos cuando se termine el pleito seguido contra algun ayuntamiento anterior cuyos individuos fueron condenados en rebeldia por abandonar los intereses del pueblo que les estaban encomendados.

**Nuestro querido amigo D. Miguel Segura**, ha recibido por la direccion general de Instruccion pública, Agricultura y Comercio, el ascenso en su carrera, nombrándole ayudante primero de Montes con el sueldo anual de dos mil pesetas. Damos la enhorabuena al agraciado.

**Se ha presentado en la seccion de Fomento** de este gobierno por D. Miguel Adell Ninaja, vecino de esta capital, una solicitud de registro de seis pertenencias de la mina de hierro titulada Ntra. Señora de la Ermitana, sita en el término de Peñíscola.

**Los acuerdos municipales apelados** durante el año último, ascienden al número de 63, entre los cuales se cuentan diez correspondientes á la seccion de quintas. Catorce de créditos por personal, veinte y dos por servicios, y diez y siete de contratos no cumplidos.

**Ayer tuvo lugar las bodas nupciales** de nuestro particular amigo el propietario de *El Clamor*, D. Joaquín Carpi

Marmeneu, con la simpática jóven doña Andrea Benedito. La nueva pareja, á la que deseamos toda clase de prosperidades y una larga luna de miel, partió inmediatamente en el tren correo para Sevilla.

**Digimos en el número anterior** que el ceremonial que tendria lugar en palacio cuando el alumbramiento de S. M. la reina, sería el mismo observado cuando nació D. Alfonso, con ligeras variaciones. Hoy que los periódicos de la corte y provincias le detallan, tenemos el gusto de publicarlo para que llegue á convencimiento de nuestros lectores:

«Tan luego como el médico que asista á S. M. la reina manifiesta que se observan señales de parto, el guardia albardero que tiene á sus órdenes cada individuo de las comisiones que han de asistir á la presentacion, le avisará para que se presenten en palacio, donde se reunirá tambien el Consejo de ministros. La cámara que ocupe la reina ha de tener una sola puerta de comunicacion á la antesala donde estarán las comisiones de jefes de palacio, diputacion del Senado, diputacion del Congreso, comision especial por el principado de Asturias, diputacion de la grandeza, capitanes generales del ejército y armada, caballeros de la orden insigne del Toison de Oro y de las asambleas de las de Carlos III é Isabel la Católica, comision de los Tribunales Supremo de Justicia y de Guerra, Tribunal de la Rota, confesor de S. M. la reina, patriarca de las Indias, capitán general de Castilla la Nueva, gobernador civil, comisiones del ayuntamiento y la diputacion provincial, directores de las armas y comision del cuerpo colegiado de la grandeza.

Prévia la venia de S. M. el rey, el presidente del Consejo de ministros y el ministro de Gracia y Justicia entrarán en la cámara de S. M. la reina, donde recibirá del médico la declaracion de observarse en aquella visibles síntomas de alumbramiento.

Inmediatamente se retirarán á la antesala dichos señores, donde aguardarán el alumbramiento. Verificado este, S. M. el rey saldrá conduciendo en una bandeja al recién nacido, cubierto con un paño que levantará el presidente del Consejo para que lo puedan ver todos los presentes.

A las veinticuatro horas, y ante las mismas comisiones, se verificará la ceremonia de la inscripcion en el registro civil del príncipe ó princesa. El señor ministro de Gracia y Justicia firmará la certificacion y el asiento como notario mayor del reino.

En el dia señalado para el bautizo volverán á reunirse en el régio alcázar las comisiones. Una salva de cañonazos anunciará la salida de las habitaciones del cortejo que se dirigirá á la capilla real por las galerias, que estarán lujosamente adornadas.

El aya del príncipe ó princesa le llevará en sus brazos, llevando á la derecha á su madrina y á la izquierda al padrino, siguiendo despues el rey, la familia real y la comitiva.

El señor patriarca de las Indias impondrá el Santo Sacramento del bautismo.

La última ceremonia será la de la entrega de las insignias del principado de Asturias, que es la cruz de la Victoria, simbolo de la de roble que usaba Pelayo y sus sucesores en las batallas como bandera.

Si el heredero fuera varon, se verificará al mismo tiempo la entrega de las insignias del Toison de Oro y cruces de Isabel la Católica, Carlos III y San Juan de Jerusalem.

**Las enseñanzas de instruccion primaria** de esta ciudad han empezado las vacaciones el dia 16 y terminarán el 22 del próximo mes segun acuerdo de la junta local de instruccion.

Mucho tiempo nos parece.

**Por el Sr. Juez de primera instancia** del distrito de Nules, ha sido nombrado hace algunos días, al perito tercero que ha de dirimir la discordia ocurrida entre los peritos designados por las partes en la oposición en los valores de los terrenos que deben ocuparse para la construcción de la nueva acequia de Nules en la jurisdicción de Burriana.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Castellón, se procederá a verificar igual nombramiento para las fincas que radican en término de Villareal.

**Cero y son treinta las sesiones** que el excelentísimo ayuntamiento no ha celebrado en el día señalado. La que tuvo lugar ayer con cinco señores concejales presididos por el señor alcalde, S. E. acordó lo siguiente que extractamos como más importante.

Disponer se proceda al cobro del segundo semestre del reparto de la guardería rural correspondiente al año 1879-80.

Que por espacio de un mes á contar desde el 20 del actual se preste el servicio de salva-vidas en la playa del grao por tres marineros con sus correspondientes botes.

Anunciar para el día 29 de este mes, la subasta de la construcción de aceras en las calles de Gracia, Salinas y Enchin.

Designar los individuos que, con arreglo á instrucción, han de formar la junta repartidora del impuesto de la sal en este año económico, y nombrar cuatro escribientes temporeros para auxiliar la formación del oportuno reparto.

Aprobar la subasta celebrada el día 15, para la construcción de tres panteones en el cementerio, y adjudicada á favor de José Tomás, único postor, que ofreció una baja de 154 pesetas sobre el tipo de subasta que era el de 1452 pesetas.

Aprobar la proposición de la comisión del ramo, aceptada por el contratista, de instalar el alumbrado de gas en el paseo de Ribalta.

**En la noche del jueves último** estuvo muy concurrido el paseo de Ribalta. El deseo de oír las bonitas piezas que tocó la música de Málaga, y por otra parte lo agradable de la temperatura que allí se disfruta, atrajeron á los castellonenses. El local del ateneo obrero, en donde se servían esquisitos refrescos, se vió tambien bastante favorecido.

**Se ha acordado por la junta provincial** de sanidad el acotamiento de los arrozales situados en el término municipal de la Llosa.

**El último «Boletín oficial»** de la provincia correspondiente al día 16, contiene las disposiciones siguientes:

El parte oficial de la presidencia del Consejo de ministros sobre el estado de salud de la familia real.—La aprobación por la comisión provincial de los gastos carcelarios del partido de Morella.—Idem del de Lucena.—Un anuncio del vice-presidente de la diputación para el nombramiento de un alumno que vaya á la escuela general de agricultura para la enseñanza de peritos agrícolas.—Una circular del jefe económico á los alcaldes previniéndoles remitir á aquella dependencia los repartimientos de la contribución territorial y matrículas de la industria.—Una circular de la dirección general de rentas estancadas anunciando la contratación en subasta pública del suministro de cinta de algodón, que pueda necesitarse en dos años las fábricas de tabacos de la península.—Una relación por el comisionado de rentas de bienes nacionales, de las fincas rematadas y aprobadas por la dirección.—Un anuncio de la universidad de Valencia, de las escuelas que han de proveerse por concurso de ascenso en aquella provincia y la de Albacete.—Un edicto de la fiscalía militar, citando y emplazando á varios individuos procesados por delitos políticos y la publicación de una sentencia en el juzgado de San Mateo.

**Avisos oficiales.**

*Orden de la plaza para el 17 de julio de 1880.*

Mañana domingo á las ocho de la mañana y en la iglesia de costumbre, oirá misa la fuerza de esta guarnición franca de servicio, oficiada por el padre capellán del regimiento infantería de Málaga.

El brigadier gobernador, *Alemáñy*.—Comunicada: el comandante secretario, *Baldomero Millán*.

*Servicio para el 18.*

Parada y principal, Princesa. Gefe de día, D. Enrique Cacho Roca, comandante de la reserva de infantería de esta capital.

Hospital y provisiones, primer capitán de Málaga.

Música para esta noche de nueve á once en el paseo de Ribalta, este último cuerpo.

De orden de S. E., el comandante secretario, *Baldomero Millán*.

**SECCION RECREATIVA.**

**¿SI USTED LA VIERA!**

(Imitación)  
A P.

A un padre cura, niña, hoy me he acercado y cuanto yo te adoro le he confesado: (do También le dije al cura que tus amores son causa muchas veces de mis dolores; Y él entonces me ha dicho que no te quiera, Y yo le dije: «padre, ¿si usted la viera!»

Que no debo fiarme de las mujeres Me dice, y que no crea que tu me quieres: Que en las mujeres, dice, todo es engaño, Que él tiene la experiencia de muchos años; Y yo le dije: «padre, eso es quimera, No creo que me engañe, ¿si usted la viera!»

Dice que en las mujeres que hoy hoy en Es todo fingimiento, doblez, falsía... día Dice que aunque me digas mi alma, te adora Tus frases son cual humo que se evapora, Y yo le dije: «padre si esto así fuera... Pero en ella... «lo dudo ¿si usted la viera..!»

Que una mujer fué causa de nuestros males Y que en la historia abundan ejemplos tales; Dice que si así sigo que me condeno, Y que no hay quien me salve de ir al infierno; Que aun podría salvarme si yo quisiera, Y yo le dije: «padre ¿si usted la viera!»

Dice que tus amores me tienen muerto, Que huyo de los amigos, que estoy inquieto, Y que yo estoy labrando (me dice el cura) Con adorarte tanto, mi desventura; Y yo le dije: «padre, aunque así fuera... ¡No sé lo que daría por que te viera...!»

*El Sargento Federico.*

Castellón 14 de julio 1880.

En la Carrera de San Jerónimo:

—Me das un cigarro?

—Allá va.

—Medianillo es.

—¿Qué estás diciendo? Me cuesta cada cigarro de estos una peseta....

—¿Una peseta?

—¡De fosforos!

**Boletín religioso.**

*Santo de hoy.*—Santa Sinforosa viuda y sus siete hijos mártires y San Federico ob. y mr.

*Santo de mañana.*—Santa Justa y Rufina, hermanas vírgenes y mártires y San Vicente de Paul.

**CORREO DE MADRID.**

16 de julio.

La *Gaceta* de hoy no contiene ninguna disposición de interés general.

—Por el ministerio de Fomento se han adoptado las siguientes resoluciones:

Declarando desiertas las disposiciones á la plaza de director anatómico de la escuela de veterinaria de Córdoba.

Concediendo permuta de sus respectivas cátedras á los profesores de geografía é historia de los institutos de Castellón y Lorca D. José España y don José Sanz.

Autorizando á la diputación de Granada para crear una escuela superior de maestras.

Confirmando á D. Ciriaco Solís Calleja en el cargo de auxiliar del instituto de Leon.

Nombrando catedrático supernumerario del instituto de Jerez á D. Francisco Rodríguez García y de Ciudad-Real á don José María Malaguilla.

Trasladando á la cátedra de matemáticas vacante en el instituto de Almería, á don Angel Fernandez Enciso.

Nombrando catedrático de psicología lógica y ética del instituto de Murcia á don Enrique Quesada propuesto en primer lugar de la terna.

Nombrando director del instituto de segunda enseñanza de Orense el profesor del mismo D. Anastasio Losala.

—Al capitán general de la Isla de Cuba se han dado las gracias por la construcción de tres pailebots con cargo al presupuesto extraordinario de guerra de aquella colonia española.

—El gobernador de Cáceres ha dispuesto que se persiga sin descanso á los bandoleros que vagan por los confines de la provincia y que han dirigido anónimos reclamando cantidades de consideración al contratista de la carretera de Nava-Hermosa á Logrosan.

**El primer amor.**

—¿Qué es lo que sufre el alma?

¿Qué extraña sensación

El plácido sosiego.

Traidora me robó?

¿Qué imagen seductora

Perturba mi razón?

¿Qué dardo irresistible

Mi corazón hirió?...

Así exclamaba un día

La joven Leonor,

Y oyéndola Cupido

Así le contestó:

—No temas, niña hermosa;

Tu ardiente agitación

Es la ilusión primera,

Es el primer amor.

Después de haber tomado un café con tostada cierto mocilo andaluz, se encontró con que no tenía bastante dinero para pagar el gasto, y dió dos reales al mozo, que era todo su caudal.

—Aquí faltan cuatro cuartos, señor,—dijo el camarero.

**SUBASTA**

de fincas rústicas en término de Villafamés, provincia de Castellón de la Plana.

Procedentes de la testamentaria de los señores don Francisco Colomer y doña Agustina Zurita, consortes, en los días del mes de Agosto de este año que abajo se indican, serán subastadas públicamente las fincas siguientes radicadas en término de Villafamés.

*Día 3 de Agosto.*

Suerte en la partida de les Bases, de 8 hanegadas 140 brazas (72 áreas 29 centiáreas) tierra pan, lindes N. senda, Sur Javier Pavia, E. Vicente Cepriá y O. don Ginés Cayuela.

Heredad del Camí de Vall de Alba ó Pará, cabida 15 hanegadas 129 brazas (1 hectárea 30 áreas) tierra pan, lindes N. camino de Vall de Alba, S. Juan Banet, E. Bautista Martínez y O. Miguel Martínez.

Heredad conocida por el Cap del Plá, Foya de Colomer, de 616 hanegadas (51 hectáreas 19 áreas) tierra pan y maleza con una casita albergue número 54 y un corral de ganado número 55, lindes Norte paso, S. Bartolomé Marzá, E. herederos de D. Pascual Mas y O. Manuel Monlañés.

Suerte titulada Sort del Pon, Cap del Plá ó Sortanelles, de 33 hanegadas (2 hectáreas 74 áreas) tierra panificar; lindes N. senda del Cap del Plá, S. senda vecinal, E. José Renau y Juan Vizcarro y O. Ramon Trilles y Francisco Trilles; esta finca la atraviesa el barranco del Cap del Plá ó de Cabanes.

Suerte al pago del Nogueret, Cap del Plá ó Sortanella, de 46 hanegadas 112 brazas (3 hectáreas 87 áreas) tierra panificar; lindes N. Miguel Rubio, S. senda, E. Ramon Trilles y Francisco Trilles y O. Francisco Renau y Tomás Oliver. La atraviesa el barranco del Cap del Plá ó de Cabanes.

Suerte ó heredad partida del Toll de Cullera ó Cuadrons, de 17 hanegadas 40 brazas (1 hectárea 43 áreas) tierra panificar; lindes N. senda, S. Gabriel Martí, E. Bautista Martínez y O. Agustin Pastor.

Suerte denominada la Perereta ó Cuadrells, de 7 hanegadas 43 brazas (60 áreas) de tierra pan; lindes N. Dionisio Forés, S. senda, E. Angelino Marzá y O. Juliana Valls.

—¿Cuatro cuartos?—repitió el andaluz,—pues guárdatelos de propina.

Hemos recibido de nuestro estimado colega *El País* la siguiente

*Solucion á la charada anterior.*

Armonioso contenido en su charadita veo, es alegre, ya lo creo, supuesto que está sabido que significa SOL-FE-O.

**CHARADA.**

Quando te digo ¿me quieres? y me contestas *tercera* me marchó una dos llorando porque me ahoga la pena; pero si en lugar de *tercia* me dices *dos...* de alegría no pienso ni aun ir al *todo* que es mi pasión favorita.

*El Sargento Federico.*

La solución en el número próximo.

Heredad partida de les Cuadrelles, de 90 hanegadas 96 brazas (7 hectáreas 52 áreas) tierra panificar; lindes N. y S. sendas y E. y O. Bartolomé Marzá.

Suerte conocida por la Sort del Cordero en el parage de les Cuadrelles, de cabida 12 hanegadas 54 brazas (1 hectárea 2 áreas) tierra panificar; lindes N. senda, S. y O. Ramon Mallasen y E. Juan Benet.

Heredad con casita y trillador al pago de las eras, su cabida 9 hanegadas (78 áreas) tierra panificar y olivos, lindes N. senda, S. Manuel Andreu, E. Inés Mallasen y O. Miguel Pastor.

## Dia 4.

Heredad llamada el Pitillo y Palmeres, punto del camino de la Barona, de 9 hanegadas 50 brazas (76 áreas 86 centiáreas) tierra panificar; lindes N., S. y E. camino y O. Tomás Puchol.

Heredad titulada Sort Llarga ó camino de Cabanes, de 61 hanegadas 72 brazas (5 hectáreas 10 áreas) tierra panificar con olivos y carrascas, lindes N. barranco de Cabanes, S. carretera de la Puebla, Este Mariano Ibañez y Tomás Crosanto y O. Tomás Guía y Rafaela Tena.

Bancal huerto pequeño situado al pago de les Orts, de 16 brazas (66 centiáreas) tierra á forrage; lindes N. y O. acequia, S. Vicente Cepria y E. D. Pascual Mas.

Bancal llamado huerto de San Antonio, de 24 brazas (1 área) tierra destinada á forrage; lindes N. José Renau, S. D. Pascual Más, E. camino y O. acequia.

Bancal al paso de 48 brazas (2 áreas) tierra destinada á forrage; lindes N. Salvador Marzá S. y O. senda y E. Mariana Benet.

Bancal en la partida del Ort Fondo, de 120 brazas (5 áreas) tierra destinada á forrage; lindes N. D. Ginés Cayuela, Sur senda, E. Miguel Cepria y O. Marcos Mallaséu.

Bancal regadio titulado huerto de la Baseta, partida dels Orts, de 144 brazas (6 áreas) tierra destinada á forrage; lindes N. Bartolomé Marzá, S. Tomas Guía, Este carretera y O. Agustín Pastor.

Heredad de tierra destinada á forrage; con olivos, partida Costa Plana de un jornal (49 áreas 86 centiáreas) lindes Norte Mariana Benet, S. Tomás Oliver, E. carreras y O. D. Pascual Más.

Heredad en la misma partida de 48 brazas (2 áreas) tierra destinada á forrage; lindes N. y O. Bartolomé Marzá, S. camino y E. Francisco Renau.

Heredad olivar á la Figuera Verdál, de 40 hanegadas 181 brazas (3 hectáreas 40 áreas) lindes N. camino de Onda, S. Miguel Pastor, E. Miguel Blasco y O. Tomasa Juan.

Heredad olivar, partida de la Figuera Verdál, de 10 hanegadas 45 brazas (85 áreas) lindes N. camino de Onda, S. Gabriel Martí, E. Antonio Torla y O. Jaime Marzá.

## Dia 5.

Heredad, partida dels Closets, de 6 hanegadas 3 brazas (50 áreas) destinada parte á forrage y parte á olivos; lindes Norte Ramon Mallasen S. y E. camino y Oeste Font Chordana.

Heredad con bodega y algibe, partida de Fenosa, su cabida 187 hanegadas 188 brazas (15 hectáreas 62 áreas) tierra viña; lindes S. Marcos Mallasen, O. Ramon Castillo, E. Vicente Vidal, y Marcos Mallasen, y N. Rumbia.

Suerte ó benosa en la partida de Fenosa, de 15 hanegadas 7 brazas (1 hectárea 25 áreas) tierra viña, lindes N. Vicente Gil, M. Vicente Centelles, E. senda y Oeste Valentín Molino.

Heredad, partida de Fenosa ó Clotás, su cabida 74 hanegadas 120 brazas (6 hectáreas 20 áreas); lindes N. rumbia, S. Regall de la Baseta, O. Manuel Trilles y Este Marcos Antonio Mallasen.

Heredad, en el pago de les Palmeres, de 25 hanegadas 53 brazas (2 hectáreas 10 áreas) tierra panificar; lindes; N. José Renau, S. senda, E. Marcelino Andreu, y Oeste José Tomás.

Heredad garroferal partida de Ontines ó Pobet de San Blás, de 25 hanegadas 173 brazas (2 hectáreas 15 áreas); lindes Norte Francisco Puchol, S. barranco, E. Ignacio Mallasen, y O. Barbara Palau.

Heredad garroferal, partida de Besó llamado Font de Figuera, de 13 hanegadas 46 brazas (1 hectárea 10 áreas); lindes Norte y E. Cristóbal Bernat, S. camino y Oeste Benito Valero.

Heredad garroferal, partida de Piquera ó Font Chuncosa de 47 hanegadas 88 brazas (3 hectáreas 30 áreas); lindes norte Agustín Renau, S. Miguel Renau, E. camino, y O. Francisco Renau.

Garroferal y maleza, al pago de Moró á Cárpio de 21 hanegadas 131 brazas (1 hectárea 80 áreas); lindes N. Vicente Andreu, S. Josefa Saura, E. Domingo Meseguer, y O. Pascual Benet.

Heredad olivar, partida del Camí del Moli, de 9 hanegadas 125 brazas (80 áreas) lindes N. José Meseguer S. Manuel Crosanto, E. camino y O. barranco.

## Dia 6.

Oliver á la Foya de Romnaldo ó Ferrerías de 10 hanegadas 45 brazas (84 áreas 96 centiáreas); lindes N. camino, Sur Isidro Cuis, E. Miguel Trilles y Oeste Leandro Gil.

Un trozo tierra regadio destinada á forrage, partida del barranco del Ferré, de 96 brazas (4 áreas); lindes N. barranco, Sur Miguel Bonet, E. Vicente Torla y Oeste Juan Castillo.

Garroferal al pago de Ontina ó Ferrerías de 21 hanegadas (1 hectárea 74 áreas); lindes N. y E. monte comun, S. barranco y O. Carretera.

Heredad olivar, y tierra pan con una casita de albergue, partida del Clot, de 206 hanegadas 119 brazas (17 hectáreas) 17 áreas); lindes N. Manuel Tena, S. Manuel Renau, E. Ignacio Mallasen y Oeste paso.

Heredad algarroberal y maleza, partida de les Serretes ú Ontina de 9 hanegadas 56 brazas (73 áreas); lindes N. Vicente Centelles, S. Antonio Andreu, E. Pascual Navarro y O. José Valls.

Olivar y pan al Arneler ó Eres. de 60 hanegadas 176 brazas (5 hectáreas 6 áreas); lindes N. Eulalia Mallasen, S. Manuel Marzá, E. Agustín Pastor y O. Agustín Meseguer, Oliver al camino de Onda, de 8 hanegadas 180 brazas (74 áreas); lindes N. Ramon Mallasen, S. camino de Onda, E. Emeterio Puértolas y O. don Pascual Más.

Olivar als Rudars ó camino de Onda de 52 hanegadas 188 brazas; lindes N. José Tomas, S. camino de Onda, E. Tomás Torlá y O. D. Pascual Más.

Heredad al pago de les Cloches, de 36 hanegadas (2 hectáreas 99 áreas) tierra viña majuelo, lindes N. José Oliver, Sur Manuel Villalonga, E. barranco y O. Tomás Mallasen.

Una finca de panificar y maleza al pago de les Cloches, de 22 hanegadas 3 brazas (1 hectárea 83 áreas) lindes N. José Monfort, S. Antonio Torla, E. Francisco Alús y O. Pascual Pauner.

Un patio derruido, parage titulado els Corral, lindes N. y O. tierras de esta testamentaria, S. camino y E. Miguel Blás.

Paridera ó corral de ganado mitad cubierto y mitad descubierto, partida de Font Chordana, lindes N. y O. barranco titulado Font Chordana, S. monte y Este casa de José Allepuz, corral de ganado descubierto y derruido, partida del Estepar, enclavado en tierras comunes del pueblo de 318 metros de superficie.

Otro corral de ganado á la Gargalla, lindes N. y S. monte de Villa, E. Francisco Climent, y O. monte.

El remate de las mencionadas fincas siendo la postura suficiente, tendrá lugar en Castellon de la Plana los días citados desde las nueve horas de la mañana on adelante, por voz del pregonero público y en el despacho del notario de dicha capital D. José Calvo Dari que vive en la pla-

za de la Constitucion número 16, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.º El rematante entregará en metálico y en el acto de adjudicarsele la finca subastada el diez por ciento de su valor, que se tomará en cuenta al otorgarse la escritura de venta.

2.º Celebrado el remate no se admitirá reclamacion alguna sobre falta de cabida de dichas fincas.

3.º Los titulos de pertenencia se hallarán de manifiesto en el despacho del indicado notario, seis días antes de la subasta, sin que los compradores puedan exigir se les entreguen, ni tampoco testimonio de ellos.

4.º La testamentaria queda libre de reclamaciones por lo tocante á las fincas que se hallan arrendadas, respecto á ellas, los rematantes se entenderán directamente de su cuenta y cargo con los arrendatarios en todas las cuestiones de hecho y derecho que puedan sobrevenir, entregando en metálico dichos rematantes á los albaceas el prorrateo de arriendos hasta el día del otorgamiento de la escritura de venta.

5.º No se entiendan comprendidas en la venta las cosechas pendientes en las fincas, pues serán recolectadas por la testamentaria ó por los colonos si estuvieren arrendadas.

6.º En atencion á que algunas de las fincas se hallan tenidas al gravámen de ciertas obras pias, se rematarán como si fueran libres de dichas cargas, puesto que se ha solicitado la imposicion sobre una determinadamente que no se vende, sin embargo los rematantes no podrán exigir el otorgamiento de la escritura de venta, hasta que quede arreglada semejante deliberacion ó saldado cualquier obstáculo que impida dicho otorgamiento.

7.º Tambien responden dichas fincas dos censos, ignorándose la pension y á quien se paga, pero como por el tiempo transcurrido sin haberse satisfecho pensiones se tienen ya por prescritos semejantes censos, se venderán aquellas en concepto de libres, pues en caso de ulterior reclamacion responderá la testamentaria á los compradores; se protesta que lo dicho no envuelve en sí reconocimiento tácito ni expreso de los mencionados censos.

8.º Por último, el pago del precio se hará en buenas monedas de oro ó plata, con exclusion de calderilla y documentos de crédito aunque tengan curso forzoso.

CASTELLON:

IMPRENTA DE FRANCISCO SEGARRA,  
Medio, 53.

## SECCION DE ANUNCIOS.

## LA PROVINCIA

PERIÓDICO LIBERAL CONSERVADOR

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS DE CADA SEMANA

PRECIOS DE SUSCRICION.—En la capital: un mes, 3 reales.—Trimestre, 9.—Fuera de Castellon: Tres meses, 10 reales.—Seis meses, 20.

ANUNCIOS.—A los suscritores: En la cuarta página, 5 céntimos de peseta linea.—Remitidos, á precios convencionales.—Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.—A los no suscritores: En la cuarta página, 10 céntimos de peseta linea.—Remitidos, á un real linea.—Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.